



Gabriel Omón Serrano Hernández
Alcalde Municipal.



Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas
Síndica Municipal.



Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez
Primera Regidora Propietaria.



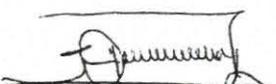
Herbert Eduardo Ramírez Salazar
Segundo Regidor Propietario.



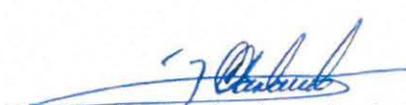
José Manuel Engelhard Vega
Tercer Regidor Propietario.



Roberto Carlos Hidalgo García
Cuarto Regidor Propietario.



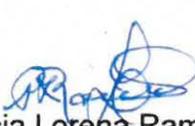
Jimmy Heber Orellana Leiva
Primer Regidor Suplente.



Claudia María Castaneda de Maya
Segunda Regidora Suplente.



Griselda Vanessa Espinoza Sermeño
Tercera Regidora Suplente.



Patricia Lorena Ramírez Latin
Cuarta Regidora Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando escrito presentado por [REDACTED] [REDACTED] en calidad de Presidente de AD IZALCO, del **Distrito de Izalco**, equipo que participará en tercera división la temporada 2024-2025, por lo que solicita el uso del Estadio "**SALVADOR MARIONA**" del **Distrito de Izalco**, para llevar a cabo los partidos oficiales y los entrenos. Así mismo, solicita el uso del **Polideportivo "HELEN ARIAS"**, ubicado el en **Distrito de San Julián**, para ser utilizada como cancha alterna. Por tanto, en uso de sus facultades legales y lo establecido en el artículo 4, numeral 4, del Código Municipal, por unanimidad **ACUERDA: I)** Autorizar el uso del Estadio "**SALVADOR MARIONA**" del **Distrito de Izalco**, para que AD IZALCO, realice los partidos oficiales en el Torneo de Tercera División de Fútbol Profesional, temporada 2024-2025, los días domingo a las tres de la tarde; así mismo se autoriza para que realicen los entrenos los días martes y miércoles de cuatro a seis de la tarde y viernes de las seis de la tarde a las ocho de la noche. **II)** Autorizar el uso del **Polideportivo "HELEN ARIAS"**, ubicado el en **Distrito de San Julián**, como cancha alternativa en caso necesario. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando **I)** Que con fecha 19 de junio 2024, se tomó el Acuerdo número 17, en Acta número 6, donde se aprobó un gasto de ochenta y cuatro mil 00/100 dólares exactos (\$84,000.00), para el proyecto denominado "**MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES AFECTADOS DEL MUNICIPIO DE SONSONATE ESTE**

POR EL TEMPORAL PROVOCADO POR LA ZONA DE CONVERGENCIA INTERTROPICAL Y CAMPO DEPRECIACIONARIO SOBRE CENTRO AMERICA", debido a la emergencia por las lluvias que dañaron calles en los diferentes Distritos. II) Que en el transcurso de la ejecución del proyecto se han recibido más demandas de calles y caminos dañados en todos los Distritos a los cuales no se puede dar cobertura con el fondo aprobado originalmente. III) Que este día en Reunión de Concejo Municipal hemos recibido informe por parte del ingeniero [REDACTED], jefe del Departamento de Infraestructura y Desarrollo Vial, donde dio a conocer el avance físico y financiero del proyecto que en su mayoría fueron agotados, por lo que presenta un presupuesto adicional requerido para intervenir otras calles en mal estado en los seis Distritos. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por mayoría **ACUERDA:** I) Aprobar el siguiente cuadro que contiene aumentos y disminuciones para complementar la reparación de calles en todos los Distritos con el proyecto antes mencionado.

DE CAMINOS VECINALES POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL-CALUCO, hasta por la cantidad de seis mil setecientos 00/100 dólares exactos (\$6,700.00), de Fondos de Apoyo Municipal (FAM); 3) MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL-SAN JULIAN, hasta por la cantidad de dos mil ochocientos siete 00/100 dólares exactos (\$2,807.00), de Fondos 1.5% Libre Disponibilidad; 4) MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL-ARMENIA, hasta por la cantidad de seis mil ciento veinticinco 00/100 dólares exactos (\$6,125.00), de Fondos 1.5% Libre Disponibilidad; 5) MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL-CUISNAHUAT, hasta por la cantidad de siete mil treinta y seis 00/100 dólares exactos (\$7,036.00), de Fondos de Apoyo Municipal (FAM). Los gastos se comprobarán de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. V) Autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces, para que realice las reprogramaciones en caso necesario y los descargos de las cifras presupuestarias correspondientes de cada Distrito; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad para que haga los registros contables de los pagos. Se hace constar que salvan su voto los señores José Manuel Engelhard Vega y Roberto Carlos Hidalgo García, Tercero y cuarto Regidor Propietario, por considerar que no es conveniente por estar en invierno y las calles vuelven a dañarse rápidamente. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

DISTRITOS	MONTO CONTRATADO	PAGOS REALIZADOS ANTES DE LA SOLICITUD DE ODC	REMANENTE POR CADA DISTRITO	SOLICITUD DE AUMENTO POR DISTRITO	SOLICITUD DE DISMINUCIÓN POR DISTRITO	MONTO TOTAL PARA CADA DISTRITO (19.97% DEL CONTRATO ORIGINAL)
CUISNAHUAT	\$ 10,000.00	\$ 4,190.00	\$ 5,810.00	\$7,036.00	\$0.00	\$17,036.00
CALUCO	\$ 10,000.00	\$ 9,952.00	\$ 48.00	\$6,700.00	\$0.00	\$16,700.00
SAN JULIAN	\$ 14,000.00	\$ 13,987.00	\$ 13.00	\$2,807.00	\$0.00	\$16,807.00
ARMENIA	\$ 20,000.00	\$ 19,993.00	\$ 7.00	\$6,125.00	\$0.00	\$26,125.00
IZALCO	\$ 5,000.00	\$ 4,994.00	\$ 6.00	\$9,287.00	\$0.00	\$14,287.00
SANTA ISABEL ISHUATAN	\$ 20,622.00	\$ 4,447.00	\$ 16,075.00	\$0.00	-\$16,075.00	\$4,447.00
TOTAL	\$79,522.00	\$ 57,563.00	\$21,959.00	\$31,955.00	-\$16,075.00	\$95,402.00

II) Aprobar una disminución por la cantidad de dieciséis mil setenta y cinco 00/100 dólares exactos (\$16,075.00), al monto del proyecto original asignado por el Distrito de Santa Isabel Ishuatán. III) Autorizar a la Arquitecto [REDACTED] Administradora de Contratos, o a quien corresponda, para que notifique a la Unidad de Compras Públicas de la necesidad existente, quien deberá gestionar las modificaciones del contrato con base al Romano VII del contrato original firmado el dos de julio de 2024. IV) Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice los pagos adicionales, hasta por la cantidad de treinta y un mil novecientos cincuenta y cinco 00/100 dólares exactos (\$31,955.00), conforme a detalle antes mencionado, de las cuenta correspondientes de cada Distrito de la manera siguientes: MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES POR ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL-IZALCO, hasta por la cantidad de nueve mil doscientos ochenta y siete 00/100 dólares exactos (\$9,287.00), de Fondos Propios; 2) MANTENIMIENTO

reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito de Caluco para cubrir el gasto y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y haga los descargos de las cifras presupuestaria correspondientes; así mismo, se autoriza a la Contadora Municipal para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento a lo señalado en el Art. 48 del Código Municipal y Art. 60, 62 numeral tres, 64 y 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; tomando en consideración informe y documentación presentada ante este concejo, donde se expone el percance sucedido en el Centro Recreativo Shutecath, **Distrito de Caluco**, consistente en una pelea sostenida dentro de las instalaciones, luego de haber ingerido bebidas alcohólicas en horas laborales los señores: **[REDACTED]** **[REDACTED]** ambos empleados de dicho Distrito; donde el primero sacó una navaja y amenaza a su compañero de trabajo por haberle hecho señales indebidas el segundo. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA: I)** Suspender sin goce de sueldo por treinta días a partir del día siguiente del percance a los dos empleados municipales antes mencionados: **[REDACTED]** **[REDACTED]** **II)** Autorizar a la jefa de la Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces en el Distrito de Caluco, para que realice el procedimiento respectivo y notifique dicha resolución. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando I) Que con fecha 19 de julio de 2024, se tomó el Acuerdo número cincuenta y ocho, en Acta número 10, donde se autorizó el traslado del señor P [REDACTED] [REDACTED]; del Distrito de Caluco al Distrito de Cuisnahuat con el mismo cargo y salario. II) Que con fecha 30 de julio de 2024, le fue notificado por escrito el traslado, quien se negó a firmar y presentó un escrito al Concejo Municipal con fecha 8 de agosto de 2024, donde manifiesta que no está de acuerdo con dicho traslado. Por tanto, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a lo señalado en el Art. 48 del Código Municipal y Art. 51, 52 inciso dos y 53, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; por Unanimidad.

ACUERDA: I) Suprimir la plaza de **Mantenimiento de Servicios Públicos del Distrito de Caluco**, a partir del uno de septiembre del presente año, ocupada por señor P [REDACTED] [REDACTED] quien deberá ser indemnizado con el 100% conforme a lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. II) Autorizar a la Unidad de Talento Humano o quien haga sus veces, para que realice los cálculos y el procedimiento correspondiente. III) Autorizar a la TESORERA MUNICIPAL o quien haga sus veces para que realice la liquidación correspondiente de la cuenta FONDO MUNICIPAL o 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Distrito de Caluco, conforme a disponibilidad financiera. El pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: Que se ha analizado la solicitud presentada por [REDACTED]

[REDACTED] Municipal del **Distrito de Armenia**, en el sentido que se le apruebe un permiso personal de cinco días sin con goce de sueldo. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:**

I) Aprobar el permiso solicitado por la Licda. [REDACTED] [REDACTED], Directora de Distrito de Armenia, del 09 al 13 de septiembre del presente año, sin goce de sueldo, quien participará en un evento artístico fuera del país en las fechas antes mencionadas. II) Nombrar como Directora Municipal Ad honorem, a la licenciada [REDACTED] [REDACTED], quien asumirá todas las responsabilidades del cargo por el tiempo de ausencia de la Titular. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la urgencia de pago de servicios básicos y otros compromisos que necesitan autorización para poder realizarlos mediante traslados de fondos en calidad de préstamo interno del **Distrito de Armenia**, por falta de transferencia del Fodes. En uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** Aprobar un préstamo interno y autorizar a la Licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice la transferencia de catorce mil quinientos noventa y ocho 34/100 dólares exactos (\$14,598.34), de la cuenta corriente número [REDACTED], a la cuenta corriente número [REDACTED]

ambas del Distrito de Armenia, los cuales serán reintegrados inmediatamente se reciban los fondos fodes. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales. -----

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en uso de las facultades legales y con base a lo establecido en el Art. 30 del Código Municipal, vista la solicitud presentada por [REDACTED], encargada de la Unidad de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, donde expone que existe un Convenio entre Instituto Crecer Juntos (ICJ) y esta municipalidad, donde se hace diferentes compras de material didáctico, higiene y de limpieza para el Centro de Bienestar Infantil (CBI) del **Distrito de Izalco**, financiado con fondos del Instituto Crecer Juntos. Que viene un remanente del año 2023, por la cantidad de \$436.68, que es necesario invertir antes que finalice el presente mes para no tener que devolverlos y poder liquidar los fondos asignados. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la compra solicitada por [REDACTED], encargada de la Unidad de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia del Distrito de Izalco y autorizarla para que gestione las compras necesarias y reguladas en el convenio hasta por la cantidad de \$240.30 para material didáctico y \$196.38 para la compra de materiales de higiene y limpieza. II) Autorizar a la Tesorera Municipal, [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta correspondiente para realizar la compra de material didáctico, de higiene y limpieza, por la cantidad de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 68/100** dólares de los

Estados Unidos de Norteamérica (\$436.68), dicho pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. **III)** Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la Contadora Municipal, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----**ACUERDO**

NUMERO OCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la solicitud de fecha 12 de agosto de 2024, presentada por la Licenciada [REDACTED] de Avilés, Directora del **Distrito del Izalco**, donde hace del conocimiento que este Distrito ha sido seleccionado para el evento de la "ANTORCHA CENTROAMÉRICA", programada para el día seis de septiembre del presente año, por lo que solicita la aprobación de aprobación de **UN MIL QUINIENTOS 00/100** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$1,500.00), para cubrir parte de los gastos, ya que el presupuesto general asciende a \$3,150.00. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por mayoría **ACUERDA:** **I)** Aprobar la realización del evento "ANTORCHA CENTROAMERICANA" en el Distrito de Izalco, así como la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares exactos para diversos gastos que sean demandados. **II)** Autorizar a la [REDACTED] Cuadrelina Muñoz [REDACTED], jefa de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que inicie el proceso de contratación correspondiente para la adquisición de los bienes y servicios solicitados. **III)** Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED]

██████████, o quien haga sus veces, para que realice las erogaciones de la cuenta FONDO COMUN o FODES 1.5% LIBRE DISPONIBILIDAD del Distrito de Izalco, hasta por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS 00/100** dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$1,500.00), dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. **IV)** Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice; así mismo, se autoriza a la Contadora Municipal, para que realice adecuadamente los registros contables. Se hace constar que el presente Acuerdo salva su voto el señor José Manuel Engelhard Vega, Tercer Regidor Propietario. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración la solicitud presentada por la Asociación Desarrollo Comunal "Nuevo Amanecer", Caserío El Palmar (ACONELPA) del **Distrito de Cuisnahuat**, donde solicitan apoyo para la instalación de acometida de agua potable y energía eléctrica en la Casa Comunal, lo cual será de mucho beneficio para la comunidad. Por tanto, en uso de sus facultades legales por unanimidad **ACUERDA:** **I)** Aprobar el pago para la instalación de una acometida de agua potable y una de energía eléctrica en la Casa Comunal del Caserío El Palmar, Distrito de Cuisnahuat, de acuerdo a lo solicitado por la Asociación Desarrollo Comunal "Nuevo Amanecer". **II)** Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada ██████████ ██████████, o quien haga sus veces, para que realice la erogación de

S.A. de C.V., para un periodo de 5 días (del 5 al 9 de agosto de 2024), quienes presentaron disponibilidad de inmediato, ya que no era posible realizar el procesos legal correspondientes. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el pago del servicio prestado por la empresa Lazos Inversiones, S.A. de C.V., por la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 dólares** de los Estados Unidos de América (**\$1,695.00**), según factura número 57, de fecha 9 de agosto de 2024. II) Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] sorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice el pago antes mencionado, de la cuenta de Fondo Municipal del **Distrito de Caluco**. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir el gasto y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias correspondientes; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, con base en el Art 4 literal b), 30 y 31, del Código Municipal y Ley Especial Para la Reestructuración Municipal y tomando en cuenta la nueva modalidad de administrar los Distritos de este Municipio, que ha conllevado a implementar nuevas línea de trabajo que dificultaron en su momento varias actividades tales como la creación de usuarios en la DINAC y SAFIN, apertura de cuentas bancarias, falta de disponibilidad de fondos, proceso de transición, ajustes en

presupuestos municipales y otros aspectos que no fue posible realizar los trámites exigidos por la Ley de Compras Públicas en COMPRASAL, tal es el caso del daño que sufrió la bomba que suministra el agua potable del Distrito de Cuisnahuat a mediados del mes de mayo de 2024, que generó gran problemática por la falta de agua potable a los usuarios del Distrito de Cuisnahuat, lo que llevó a tomar la decisión de solicitar los servicios del Ing. [REDACTED] para que diera solución al problema lo más pronto posible y llegar a un acuerdo de pago posterior, ya que la falta del vital líquido a la población podría llevarnos a enfermedades gastrointestinales y epidemias; quien hasta este momento ha hecho llegar la factura N°0477 por la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,900.00), en Concepto de Rebobinado de motor, accesorios, desmontajes y montaje en la estación de Bombeo denominada Catana en **Distrito de Cuisnahuat**. Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el pago del servicio prestado por el Ing. Ricardo Antonio Meléndez Merino, quien trabajó arduamente para dar una pronta solución a la falta de agua potable en el Distrito de Cuisnahuat. II) Autorizar a la licenciada [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal, o quien haga sus veces, para que realice la erogación de **TRES MIL NOVECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,900.00)**, de la cuenta Fondo Municipal del Distrito de Cuisnahuat. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al Presupuesto Municipal del Distrito de Cuisnahuat, para cubrir el gasto y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las

realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, considerando la necesidad de ponerse al día con la recolección de desechos sólidos en el **Distrito de San Julián**, en uso de sus facultades legales, por unanimidad. **ACUERDA:** I) Contratar como auxiliares de desechos sólidos por un período de 15 días a partir del 12 de agosto de 2024 en el Distrito de San Julián, a los señores [REDACTED] [REDACTED], con salario mensual de \$365.00, de los cuales se le harán las retenciones legales correspondientes. II) Autorizar a la [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que erogue los pagos correspondientes de la cuenta corriente Fondos Propios del Distrito de San Julián, por el periodo mencionado. III) Autorizar a la jefa de Presupuesto para que descargue de las cifras presupuestarias los pagos realizados y a la jefa de Contabilidad para que realice los registros contables correspondientes. IV) Autorizar al señor Gabriel Omón Serrano Hernández, Alcalde Municipal, para que firme los contratos respectivos. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en el uso de las facultades del Código Municipal en Art.30 y 31; tomando en cuenta que los fondos asignados

por este municipio para la emergencia por **Alerta epidemiológica por muertes infantiles a causa del dengue**, no fueron suficientes, para cubrir toda la demanda de la emergencia; necesitando de más recursos financieros, específicamente en el **Distrito de Caluco**, por lo que fue necesario ampliar la contratación de servicio de transporte para la recolección de desechos sólidos y fumigación, para poder reducir la muerte de niños y niñas en el país; teniendo como prioridad evitar la salubridad y criaderos de mosquitos transmisores del dengue. En tal sentido se generó una deuda adicional pendiente a la fecha, por la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA 00/100** dólares de los Estados Unidos de América (\$790.00). Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA: I)** Aprobar el pago del servicio prestado por transporte para recolección desechos sólidos y fumigación a razón de emergencia por la cantidad de **SETECIENTOS NOVENTA 00/100** dólares de los Estados Unidos de América (\$790.00). **II)** Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] [REDACTED] quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta FONDO MUNICIPAL del Distrito de Caluco, conforme a disponibilidad financiera. El gasto se comprobará conforme al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. **III)** Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal de Caluco para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para

efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO CATORCE. El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la necesidad que existe de comprar especies municipales requeridas por la Licenciada [REDACTED], Tesorera Municipal, para ser utilizadas en el **Distrito de Izalco**; en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad. **ACUERDA: I)** Aprobar y autorizar la compra de las especies municipales antes solicitadas, a la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA, conforme al siguiente detalle:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	FORMA	VALOR UNITARIO	TOTAL	DISTRITO
4,000	C/U	APAPEL DE SEGURIDAD PARAREGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR TAMAÑO CARTA	PLANA	\$ 0.12	\$ 480.00	IZALCO
15	TAL	VIALIDADES DE \$3.43	PLANA	\$ 10.00	\$ 150.00	
1,000	C/U	TARJETA DEL MERCADO CONTINUAS	CONTINUA	\$ 0.30	\$ 300.00	
TOTAL					\$ 930.00	

II) Autorizar a la Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice la gestión y adquisición correspondiente, por medio de una transferencia de la cuenta FONDO COMUN, o 1.5% FODES LIBRE DISPONIBILIDAD del Distrito de Izalco, por la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$930.00)**, dicho gasto se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. **III)** Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal para cubrir todos los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así

mismo, se autoriza jefa de Contabilidad, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 30 y 31 del Código Municipal y tomando en consideración la solicitud presentada por el Comité de Deporte del Cantón Paso Hondo, **Distrito de Armenia**, donde solicitan un juego de uniforme deportivos masculino y femenino, 6 trofeos y 6 pelotas, que servirán para la premiación de la final del torneo, programada para el primero de septiembre del presente año. En uso de sus facultades legales Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar la solicitud y autorizar la compra de un juego de Uniforme deportivos masculino y uno femenino, 6 trofeos y 6 pelotas par la premiación del torneo de futbol del Cantón Paso Hondo, del Distrito de Armenia. II) Autorizar a la [REDACTED] [REDACTED] de la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que realice el proceso de contratación correspondiente. III) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada [REDACTED] [REDACTED] quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta utilizada para este tipo de gastos. El pago se comprobará de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. IV) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal de Izalco para cubrir los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad, para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para

efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, visto y analizado el **INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA LOS ALMENDROS, CANTÓN CRUZ GRANDE, DEL 01 DE ABRIL DE 2021 AL 07 DE JULIO DE 2024**, presentado por el licenciado **[REDACTED]**, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, donde expone los resultados obtenidos y concluye que no se muestran condiciones reportables que deban ser plasmadas en el presente informe. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** I) Dar por aceptado el **INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA LOS ALMENDROS, CANTÓN CRUZ GRANDE, DEL 01 DE ABRIL DE 2021 AL 07 DE JULIO DE 2024**. Presentado por el Licenciado **[REDACTED]**, lo cual no muestra condiciones reportables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en cuenta la adecuada, oportuna y pertinente organización y manejo de la información pública que puede incidir de forma estratégica en la toma de decisiones de la gestión pública, aumentando con ello la probabilidad de mejor certeza en los procesos a favor de la ciudadanía, lo que hace necesario implementar la gestión documental y archivística como actividades claves en el resguardo de evidencia que en algún momento la ciudadanía y los mismos funcionarios pueden requerir para determinados procesos de

diferente naturaleza; en este sentido, los servidores designados como Oficiales de Información, así como de Gestión Documental y Archivo en las instituciones públicas, tienen bajo su responsabilidad el resguardo de la información de manera sistematizada de la memoria histórica que las instituciones deberían realizar en el marco de una administración pública transparente. En tal sentido y basados en escrito presentada por el señor MAURICIO [REDACTED] Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo del **Distrito de Izalco**, donde solicita la conformación del COMITÉ DE IDENTIFICACIÓN DOCUMENTAL y COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DOCUMENTAL. Por tanto, en uso de sus facultades legales, por unanimidad **ACUERDA:** Dar por aceptada y aprobar la solicitud para conformar los comités antes mencionados serán responsables en todo el municipio de Sonsonate Este, de la manera siguiente: a) COMITÉ DE IDENTIFICACIÓN DOCUMENTAL (CID), que estará conformado por la licenciada [REDACTED] Jefe de la Unidad de Talento Humano o quien sea designado; lic [REDACTED] Media Portillo, jefe de la Unidad Financiera o quien sea designado; y la licenciada [REDACTED], encargada de la Unidad Jurídica. b) COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DOCUMENTAL (CISED), que estará conformado por MAURICIO [REDACTED] Encargado de la Unidad de Gestión Documental y Archivo del **Distrito de Izalco**; licenciada [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], encargada de la Unidad Jurídica; licenciada Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas, Síndica Municipal y

licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna como observador. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, tomando en consideración el Art. 30, numeral 11 y 31 del Código Municipal, relacionado con la coordinación y apoyo de cooperación con otras instituciones para la planificación y ejecución de obras que promuevan el desarrollo económico y social de las comunidades, hemos tomado la iniciativa de coordinar con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), para la intervención de un camino vecinal en el **Distrito de Caluco**, con el compromiso de otorgar una contrapartida para combustible, alimentación y otros gastos menores que puedan darse en el transcurso de ejecución de la obra y que serán financiados de la manera siguiente:

AUMENTAR				DISMINUIR		
				PROGRAMAS DE APOYO SOCIAL DIVERSOS		
CALUCO-FONDO DE APOYO MUNICIPAL	54110	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 8,000.00	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 2,000.00
	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 640.00	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS	\$ 5,000.00
	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 860.00	54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 2,500.00
	Total que Aumenta		\$ 9,500.00	Total que disminuye		\$ 9,500.00

Por tanto, en uso de sus facultades legales, Por Unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar el pago de contrapartida antes mencionada por la cantidad de **NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (\$9,500.00)**, para la

reparación de una calle del Distrito de Caluco, en coordinación con el Ministerio de Obras Públicas y Transporte (MOPT), que servirá para el pago de combustible, alimentación para operarios de maquinaria y otros gastos menores. II) Autorizar a la Tesorera Municipal, licenciada NURIA [REDACTED] o quien haga sus veces, para que realice la erogación de la cuenta FONDO DE APOYO MUNICIPAL del Distrito de Caluco, de acuerdo a disponibilidad financiera, y que se comprobará de conformidad con el artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones realizadas al Presupuesto Municipal de Caluco para cubrir los gastos y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de contabilidad para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, departamento de Sonsonate, Considerando: I) Que se ha venido mencionado en reuniones anteriores sobre la problemática existente en la calle que conecta el **Distrito de San Julián**, con el Cantón Agua Shuca, la cual fue deteriorada por las torrenciales lluvias que afectaron todo el territorio nacional el pasado mes de junio 2024, a tal grado que ya es casi intransitable por las cárcavas existentes y el daño sufrido en el Baden del río los apandes, lo que demanda una reparación de inmediato para poder mantener habilitada la conexión vial a las comunidades que hacen uso de esta arteria; disminuyen así el riesgo existente en la zona y mejorando el acceso para los habitantes

de la zona. II) Que hemos tenido informe por parte de la Unidad de Infraestructura y Desarrollo vial, quienes hacen del conocimiento el problema existente y la necesidad de intervenir de inmediato la calle en mención para dar solución a la población afectada. III) Que de acuerdo a la Ley Especial para la Reestructuración Municipal y Ley Especial de Transición para la Reestructuración Municipal se ha tomado en consideración el ordenamiento de los Distritos que ha llevado a implementar nuevas, moderna y diversas líneas de trabajo, pero en la búsqueda de un desarrollo alternativo ante el deterioro existente de las calles y caminos de todos los Distritos, que no permiten su normal Desarrollo Económico Social de las comunidades para potenciar las fuentes de riqueza y los recursos que dispone el territorio municipal; es necesario elaborar e implementar estrategias concertadas con los principales agentes de desarrollo que son las comunidades, con el fin de coordinar acciones que apunten a mejorar la calidad de vida de los habitantes del **Distrito de San Julián**, por lo que hemos escuchado distintas peticiones realizadas por comunidades y empresarios que necesitan en su mayoría el mantenimiento y reparación de esta calle. IV) Que para poder dar una respuesta positiva a sus peticiones presentadas a esta administración y poder beneficiar a niños, jóvenes y adultos, transportistas entre otros que transitan por este lugar. En uso de sus facultades legales y tomando en cuenta lo establecido en el Art. 30 y 31 del Código Municipal, después de realizar un análisis sobre lo planteado anteriormente, por unanimidad **ACUERDA: I)** Priorizar el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE

CONDUCE A LA COLONIA ESMERALDA, CANTÓN AGUA SHUCA, DISTRITO DE SAN JULIÁN”. II) Autorizar al jefe de la Unidad de Infraestructura y Desarrollo Vial de esta municipalidad, para que de inmediato haga un levantamiento de información y elabore un Perfil o Carpeta Técnica con su debido presupuesto para su análisis y aprobación por parte de este Concejo. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-----

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal de Sonsonate Este, en uso de las Facultades Legales que establece el Código Municipal en el artículo 30 numeral 4, y Considerando: I) Escrito presentado por la ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ESPARTANO, en el que solicitan una contribución o apoyo económico para el pago de entrenador y otros gastos que como Asociación deportiva realizan en el **Distrito de San Julián**, para el torneo 2024/2025. II) Visto el Testimonio de Escritura Pública de modificación de Estatutos de ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ESPARTANO, que fue inscrita en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas, de conformidad a los artículos 59 y 60 de la Ley General de los Deportes de El Salvador bajo el número 033 del libro 004 del Organismo de Dirección y administración, del folio 195 al folio 200, de fecha veintiocho de octubre del año dos mil veintidós. III) Que la Asociación deportiva “CLUB DEPORTIVO ESPARTANO” es una entidad de naturaleza asociativa, de derecho público, sin ánimo de lucro, de utilidad pública, que tiene por objetivo la organización, promoción y desarrollo del deporte. IV) Que una de las finalidades de la asociación es: “promover, fomentar, organizar y

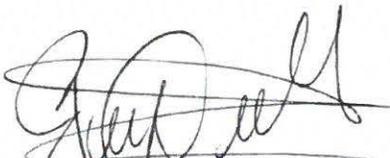
desarrollar el fútbol, en todos sus estilos, modalidades y categorías, procurando que llegue al alcance de todos los salvadoreños que desean practicarlos” y “Promover acuerdos de cooperación y colaboración interinstitucional con los distintos entes de la Administración pública, instituciones autónomas, semiautónomas, municipalidades, y demás dependencias del estado, con el objetivo de promover y desarrollar el fútbol”; **V)** Son obligaciones de la Asociación: “Promover la recreación y organización de torneos, campeonatos, ligas, equipos y otros organismos que se consideren necesarios para el mejor desarrollo y difusión de fútbol en el país. Con un especial énfasis en San Julián y en el departamento de Sonsonate”; **VI)** Que el Artículo 4, numeral 4, del Código Municipal, establece que es competencia del municipio “La promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes;” **VII)** Que la Interpretación auténtica del Artículo 4, numeral 4, del Código Municipal, emitida mediante Decreto Legislativo 1018, publicado en el Diario oficial N° 85, Tomo N° 407, de fecha 13 de mayo de 2015 establece “Deberá entenderse que el término promoción en el ámbito del deporte y la recreación, significa que podrán utilizarse los recursos provenientes de los fondos municipales, bajo las siguientes modalidades: 1. Por medio de la erogación de fondos municipales de forma directa a las asociaciones deportivas que desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio, y que rindan cuentas a la municipalidad de la utilización de las erogaciones realizadas por el mismo; 2. Contratación de personal para la instrucción y enseñanza de cualquier disciplina deportiva o recreativa a desarrollarse

siempre y cuando estas asociaciones deportivas pertenezcan y desarrollen sus actividades principalmente dentro de la jurisdicción del Municipio; y La adquisición de inmuebles, construcción o mantenimiento de instalaciones, en las cuales se desarrollen las actividades deportivas o recreativas promocionadas por la municipalidad. Por tanto, después de realizar un análisis y deliberar dicha solicitud, en uso de sus facultades legales, Constitución de la Republica, Código Municipal y otras leyes a fines, por unanimidad **ACUERDA:** I) Aprobar y realizar un aporte económico como contribución, a la ASOCIACION DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO ESPARTANO, por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES EXACTOS (\$5,000.00) que serán entregados de forma mensual a partir del mes de agosto del presente año en cinco cuotas de UN MIL 00/100 DOLARES (\$1,000.00) para seguir promoviendo, fomentando, organizando y desarrollando el deporte en el **DISTRITO DE SAN JULIÁN.** II) Autorizar a la lica [REDACTED] [REDACTED] Tesorera Municipal o quien haga sus veces, para que realice el pago de las cuotas correspondientes de la cuenta FONDOS PROPIOS del Distrito de San Julián, los cuales se comprobarán de conformidad al artículo 86 inciso 2, del Código Municipal. III) Aprobar las reprogramaciones necesarias al presupuesto municipal del Distrito del San Julián para cubrir los gastos mencionados y autorizar a la jefa de Presupuesto o quien haga sus veces para que las realice y descargue de las cifras presupuestarias; así mismo, se autoriza a la jefa de Contabilidad o quien haga sus veces para que realice adecuadamente los registros contables. Certifíquese y Notifíquese para efectos legales.-

Y no habiendo más que hacer constar se terminada la presente que para constancia firmamos.-----



Gabriel Omón Serrano Hernández
Alcalde Municipal.



Rosalina de los Ángeles Guerrero de Rivas
Síndica Municipal.



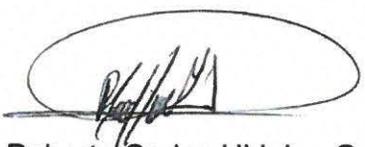
Fátima Guadalupe Rodríguez Martínez
Primera Regidora Propietaria.



Herbert Eduardo Ramírez Salazar
Segundo Regidor Propietario.



José Manuel Engelhard Vega
Tercer Regidor Propietario.



Roberto Carlos Hidalgo García
Cuarto Regidor Propietario.



Jimmy Heber Orellana Leiva
Primer Regidor Suplente.



Claudia María Castaneda de Maya
Segunda Regidora Suplente.



Griselda Vanessa Espinoza Sermeño
Tercera Regidora Suplente.



Patricia Lorena Ramírez Latin
Cuarta Regidora Suplente.



Teodosio Salvador Rodríguez Vásquez
Secretario Municipal.

